

Parral, 07 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2.137/1.

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba la transferencia de recursos financieros, firmado a través de Decreto N° 4.796 de fecha 27.09.2012.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra L del Reglamento de la Ley N° 19.886, "**Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo**".
- 4.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.
- 5.- El decreto N° 2.103, de fecha 02.05.2013, que declara inadmisibles licitación ID 2595-32-L113 "**Adquisición de 40 maletines porta notebook y 50 tazones térmicos con logos del Programa Chile Crece Contigo**".
- 6.- La cotización realizada por **MAS ELECTRONICA LIMITADA, Rut N° 78.060.110-8, de fecha 06.05.2013.**
- 7.- El Decreto N° 6.071 de fecha 14.12.2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 8.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, resulta indispensable adquirir 40 maletines porta notebook y 50 tazones térmicos con logos municipales y del programa Chile Crece Contigo, según Términos de Referencia, Manual de Uso de Logos del Programa y cotización adjunta.
- 2.- **Que**, el proceso de licitación N° 2595-32-L113 se declaró inadmisibles, ya que las 5 ofertas presentadas no se ajustaron a lo solicitado en Bases Administrativas.
- 3.- **Que**, este programa realiza rendición de gastos en el mes de Mayo, por lo que realizar un segundo proceso de licitación excedería los plazos establecidos.
- 4.- **Que**, el proveedor que cotiza **MAS ELECTRONICA LIMITADA, Rut N° 78.060.110-8**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, la adquisición de **40 maletines porta notebook y 50 tazones térmicos, según Términos de Referencia, Manual de Uso de Logo y Cotización adjunta**, al proveedor **MAS ELECTRONICA LIMITADA, Rut N° 78.060.110-8**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por la suma total de **Quinientos mil pesos (\$ 500.000-)** IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto, al ítem 114.05.20.007 "**Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia**"

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCION Desarrollo Comunitario  
DIRECTORA DIBECO

IDH/AGG/RVV/ARC/EOU/pca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- Jurídico; 6.- Dideco (2)



ABOGADA JURIDICA  
DE PARRAL